

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2637/2024	La Junta de Gobierno Local	14/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2637/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA DE LA XXV EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DE CONCEJALÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y CULTURA

A: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XXV EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente creado para la aprobación de la CONVOCATORIA DE LA XXV EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA.

Visto que con fecha 16 de abril de 2024 se firma Providencia para la incoación del expediente para aprobar la convocatoria en el ejercicio 2023, para la realización de la XXV Edición del Premio Nacional de Arte Isora.

Visto que con fecha 18 de abril de 2024 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Visto que con fecha 02 de mayo de 2024 se emite desde la Secretaría Municipal el correspondiente informe jurídico.



Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Considerando el órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, en base al Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2023-2022, de 04 de julio de 2023, por el que se dicta resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para la Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas Concejalías la aprobación de la concesión, y justificación, y, en su caso, los expedientes de reintegro, de conformidad con los decretos 2045 de 5 de julio de 2023 y 2180 de 20 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1332 de 22 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-

Aprobar la CONVOCATORIA DE LA XXV EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La concesión de estos premios tiene por objeto consolidación de la política cultural del municipio, el incremento del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Guía de Isora con las obras premiadas, la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de localidades de Canarias y el conocimiento del municipio por parte de los participantes, con la consiguiente repercusión a nivel socioeconómico, así como promover el arte en su concepción más amplia, potenciando la participación de artistas a nivel nacional, en las disciplinas de pintura y de escultura.

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2024, asciende al importe total de CINCO MIL EUROS (5.000 €). La concesión



de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2024.

4.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a la presente convocatoria con destino a los premios, asciende a un importe máximo de 5.000,00€, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00. El XXV Premio Nacional de Arte Isora está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, concretamente en la Línea Estratégica 9 correspondiente a Premios. El citado plan fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2023-4238.

5.- LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

6.- PARTICIPANTES Y FORMA DE PARTICIPACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS. Podrán concursar todos aquellos pintores/as y escultores/as residentes en el territorio nacional que lo deseen, mayores de edad (18 años cumplidos). El participante garantizará mediante la correspondiente declaración en la propia inscripción que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, al tiempo que asume la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen. El plazo para la presentación de las solicitudes y de las obras pictóricas y escultóricas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la BDNS a través el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 14 de agosto de 2024.

La inscripción será gratuita y se podrá realizar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto ANEXO I, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ANEXO II., debiendo presentar las obras de manera presencial en la Concejalía de Cultura o enviarlas por mensajería, empresa de transportes o cualquier otro medio, en cuyo caso deberán recepcionarse las mismas antes de la fecha límite establecida, esto es el 14 de agosto de 2024, estableciéndose como horario de recogida de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas. Los gastos de transporte, de entrega y de recogida, serán siempre a cargo del participante, no responsabilizándose el Ayuntamiento de los desperfectos que pudieran sufrir durante el transporte o traslado, si bien la organización velará por las mismas y pondrá el mayor celo en su manipulación. Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para el envío de la obra, ésta deberá presentarse debidamente protegida.

Las obras deberán presentarse de forma anónima (sin firmar), asignándosele por parte de la organización, un número a cada una de ellas; en un sobre cerrado con el mismo número, se introducirá la documentación presentada en la inscripción:\

- Modelo de solicitud (ANEXO I) debidamente relleno y firmado.\



- Fotocopia del DNI/NIE\
- Declaración responsable en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluida en la solicitud. ANEXO II\
- Currículum artístico si lo tuviera. Si alguno de los concursantes no presenta toda la documentación prevista en esta Base 6 (a excepción del currículum), o se ésta se presenta incompleta o con deficiencias, se le requerirá para que la aporte o subsane en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud de participar en este concurso. Esta convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios, web municipal y BDNS

7.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO

PINTURA:

Cada autor/a deberá presentar dos obras pictóricas de temática y técnica libre que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos.
- b) Las obras se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Deberán tener un mínimo de 50 cm en su lado menor, sin contar con el enmarcado (si lo tuviese). No se contempla límite en la medida máxima.
- c) No se admiten obras con cristal (si plastificadas).
- d) Los concursantes que hayan sido premiados en tres ediciones consecutivas anteriores de este concurso, no obtendrán premio metálico, pudiendo recibir un galardón a título honorífico.

ESCULTURA:

Cada autor/a deberá presentar una obra de temática y técnica libre, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser original y no haber sido premiada en otros concursos.
- b) Podrá estar realizada en material definitivo apropiado para exteriores o para interiores.
- c) Tener un tamaño máximo de 200 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, Fiestas, Ocio y Tiempo Libre. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, en base al Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2023-2022, de 04 de julio de 2023, por el que se dicta resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas Concejalías la aprobación de la concesión y justificación, y, en su caso, los expedientes de reintegro, de conformidad con los decretos 2045 de 5 de julio de 2023 y



2180 de 20 de julio de 2023.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

9.- DESIGNACIÓN EL JURADO

El Jurado que será designado por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora a propuesta de la Concejalía de Cultura y estará compuesto por un número no inferior a 4 personas, siendo todas ellas relacionadas con el mundo del arte, incluyendo al Concejal de Cultura, en quién recaerá el cargo de Presidente. Así mismo, entre los miembros del jurado, se designará un secretario/a, que deberá ser un empleado municipal y que levantará acta en la que se relacionen las obras ganadoras en el concurso, así como los autores de las mismas, elevando propuesta al Órgano Municipal competente para la adopción del acuerdo de concesión y abono de los premios. Todas las cuestiones e incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado. El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso, si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas:

- El contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso.
- La creatividad. · El estilo.
- La técnica utilizada
- La calidad y la capacidad expresiva

El Jurado realizará una primera selección entre todas las obras presentadas en las categorías de PINTURA Y ESCULTURA. Con todas las obras seleccionadas se hará una exposición en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar. Si algún concursante, cuya obra no ha sido premiada, desea que su obra e identidad no se haga pública por medio de dicha exposición, deberá especificarlo en el momento de entregar la solicitud y la obra.

Entre las obras seleccionadas, el Jurado designará la obra pictórica y escultórica ganadoras dotadas cada una con 2.500,00€. La relación de premiados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal y se remitirá la concesión de los premios a la BDNS.

11.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases. El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y en su caso, de reintegro de los premios. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Guía de Isora, quien se reserva el derecho de exposición y reproducción gráfica, sin ánimo de lucro. El resto de las obras seleccionadas, en el plazo de quince días desde la clausura de la exposición quedarán a disposición de los concursantes o persona autorizada. Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirar o pedir su devolución, previa presentación del resguardo de inscripción, a partir del día en que el Jurado haga la selección de las obras. Si en el plazo de dos meses desde la citada selección no se han retirado las obras no seleccionadas, podrán pasar a ser propiedad del



Ayuntamiento. Este plazo, en el caso de las obras seleccionadas, contará a partir de la fecha de finalización de la exposición que se realice con las mismas.

12.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El fallo del Jurado se producirá, salvo causa debidamente justificada, durante el mes de septiembre del año en curso. Se establece como medio de notificación o publicación del fallo del Jurado el portal web del Ayuntamiento (www.guiadeiosra.org), sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia). El fallo del Jurado será elevado al Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Fiestas y Ocio y Tiempo Libre, que tiene delegadas las competencias y será quien resolverá el procedimiento. La Resolución de concesión se publicará en el portal web del Ayuntamiento (www.guiadeiosra.org), sin perjuicio de que se pueda publicar a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia, BDNS).

El fallo del Jurado se hará público en el acto a celebrar con motivo de la inauguración de la exposición de las obras seleccionadas por el jurado entre las que se encuentra la premiada, en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, recurso de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

13.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

El abono de los premios se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF o los impuestos que sean de aplicación), una vez dictada la oportuna resolución de concesión, previa comprobación de que los beneficiarios cumplen con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre “Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común” y que no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal.

Los premiados, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de Alta de Terceros de este Ayuntamiento debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o en caso de modificación de datos personales o bancarios, en cualquiera de las oficinas de registro de entrada del Ayuntamiento de Guía de Isora, según lo previsto en el artículo 16.4 relativo a los registros de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio. Se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española.



14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas. Las imágenes de las obras seleccionadas, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora con fines culturales, indicando siempre el autor de la misma, nunca se utilizarán con fines lucrativos.

Para todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, serán de aplicación la Bases Reguladoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

15.- DISPOSICIÓN ADICIONAL La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

SEGUNDO.-

Remitir la CONVOCATORIA DE LA XXV EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía de Economía, Hacienda y Cultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

